



## BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PREUNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO 2018/2019

### 1. Preámbulo

Conscientes de que la educación es uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra el paro, es voluntad del Ayuntamiento de Algemesí apoyar a las familias con estudiantes universitarios y contribuir a paliar los gastos que deben afrontar para dar una educación superior a sus hijos.

### 2. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

### 3. Destinatarios

3.1. Esta convocatoria tiene como destinatarios a los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acrediten documentalmente los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.

b) Poseer la vecindad administrativa en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.

c) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% De un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios:



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

-Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o máster.

-Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de Licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.

-Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado medio o superior.

- Estudiantes de los programas Erasmus, Séneca, Outgoing ..

#### 4. Modalidades de las ayudas

Los estudiantes sólo podrán presentarse a una de las tres modalidades, que no serán compatibles entre sí:

A. Modalidad A: estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico

B. Modalidad B: estudiantes universitarios

C. Modalidad C: estudiantes Erasmus, ...

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Algemesí serán compatibles con cualesquiera otras concedidas al beneficiario por entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad financiada.

#### 5. Cuantía y financiación

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2019 se ha consignado la partida presupuestaria 320 a 48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; 300 euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus.

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una bolsa de viaje por un valor no superior a 250 euros.



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

En caso de que las peticiones de becas superan la cuantía total establecida, las ayudas se prorratearán entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

## 6. Solicitudes y documentación

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria, el modelo de solicitud oficial (anexo I) con la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud (anexo I).
- b) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- c) Documentación acreditativa de estar matriculado en algún centro educativo de la Comunidad Valenciana para el curso 2018/2019.
- d) Certificado de la dirección de la oficina bancaria donde el solicitante sea titular de la cuenta corriente en la que desea que se le abone la ayuda en caso de serle concedida.
- e) Declaración responsable (anexo I).
- f) Autorización de solicitud de información a la Agencia Tributaria, debidamente cumplimentada, u original y fotocopia de la última declaración de la renta (anexo II).
- g) En su caso, acreditación de la situación de desempleo del padre o madre del solicitante, aportando un certificado de prestaciones.
- h) En su caso, el certificado de discapacidad de la persona solicitante de la beca.
- e) En su caso, una copia de la tarjeta en vigor de pertenencia a familia numerosa.
- j) En su caso, documento acreditativo de disfrutar del programa Erasmus, ...

## 7. Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyen, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación.

## 8. Méritos y circunstancias

Los méritos y circunstancias que se baremarán en esta convocatoria serán los siguientes:

### a) Nivel de renta familiar (máximo 5 puntos) \*:

- Rentas iguales o inferiores a 14.910,28	= 5	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 16.566,98	= 4,5	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 18.637,85	= 4	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 21.300,4	= 3,5	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 24.850,46	= 3	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 29.820,56	= 2,5	puntos
- Rentas iguales o inferiores a 37.275,7	= 2 puntos	
- Rentas superiores a 37.275,7	= 1	puntos

\* Se considerará renta de la unidad familiar, la suma de los ingresos de los miembros mayores de 18 años empadronados en la misma vivienda, dividida entre el número de miembros.

### b) Situación de desempleo del padre y madre (máximo 4 puntos):

Por cada miembro con prestación	= 1 punto
Por cada miembro sin prestación	= 2 puntos

### c) Familia numerosa y minusvalía (máximo 1 puntos)

- Por familia numerosa = 0,5 punto
- Por minusvalía del solicitante, igual o superior al 65% = 0,5 punto



## 9. Procedimiento y resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las reglas del procedimiento para la concesión de estas becas serán las siguientes:

### 1. Incoación del expediente

El procedimiento de tramitación de las becas se iniciará previa solicitud de la persona interesada y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

### 2. Órgano competente para la instrucción

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada, firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

### 3. Subsanación de defectos

Si la solicitud no reúne los requisitos que le son exigibles, especialmente si no está acompañada de alguno de los documentos necesarios previstos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que subsane los defectos en un plazo máximo de diez días hábiles, advirtiéndole que, si no lo verifica en el tiempo y forma previstos, su solicitud podrá considerarse desestimada previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

### 4. Informe, evaluación de solicitudes y otras actuaciones

El Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados, con las que evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes bases.

### 5. Propuesta de resolución



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

La propuesta de resolución deberá expresar la relación del total de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca de transporte para jóvenes estudiantes

6. El expediente de concesión contendrá toda la información que acredite que el beneficiario cumple todos los requisitos.

## 7. Resolución

El órgano competente para la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local vista la propuesta de acuerdo de la persona que ejerce la delegación de Educación del Ayuntamiento de Algemesí.

Las listas provisionales quedarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. Habrá un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de exposición al público para reclamaciones y enmiendas que se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejala de Educación, resolverá definitivamente la convocatoria, ordenará el pago y dará cuenta a la Comisión informativa de Cultura y Educación.

## 9. Procedimiento de pago de las ayudas

El pago se hará por transferencia, en un solo pago, el número de cuenta indicado en la solicitud de la ayuda.

## 10. Archivo de las solicitudes de interesados deudores a la hacienda municipal

Si la persona interesada es deudora a la hacienda municipal por cualquier concepto, sea o no tributario, se archivará su solicitud sin más trámite por no reunir las condiciones para el otorgamiento de la ayuda establecidas en la declaración de responsable .

## 11. Facultad interpretativa

El Ayuntamiento de Algemesí se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, a fin de resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el proceso.



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## 12. Observaciones

La presentación de la solicitud de beca, supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de estas bases y de las decisiones que el Ayuntamiento pueda tomar.

Los datos personales contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero a disposición del Ayuntamiento en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

## Disposición final

Por razones de urgencia, la Alcaldía podrá verterse la competencia en la resolución de las ayudas o dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.